

RESOLUCIÓN No. 002039

27 FEB 2012

Por la cual se otorga el Incentivo Educativo Matrícula de Honor durante el primer período académico de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la Institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que de acuerdo con la reglamentación, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que el artículo 59, parágrafo 5 del mismo Reglamento General Estudiantil dispone "Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio".

Que el artículo 59 parágrafo 6 ibídem, establece: "la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo".

Que mediante oficio N° 450-ECEDU-48 de fecha 14 de febrero del año en curso, emitido por la Dra. ANTONIA AGREDA, Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, se remite la postulación del estudiante Rafael Antonio Ramírez, quien cumple con los requisitos enunciados anteriormente, y que hace parte del programa Especialización en Educación Superior a Distancia, para el primer periodo del año 2012

Programa	Código	Nombre	CEAD	Promedio Académico	N° Créditos aprobados Semestre	Puesto	Porcentaje
Especialización en Educación Superior a Distancia	19468244	Rafael Antonio Ramírez Rodríguez	GACHETA	4.8	12	1	100%

RESOLUCIÓN No. 002039

Por la cual se otorga el Incentivo Educativo Matrícula de Honor durante el primer período académico de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor** a los siguientes estudiantes, para el **primer período académico del año 2012:**

Programa	Código.	Nombre	CEAD	Promedio Académico	N° Créditos aprobados Semestre	Puesto	Porcentaje
Especialización en Educación Superior a Distancia	19468244	Rafael Antonio Ramírez Rodríguez	GACHETA	4.8	12	1	100%

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar el reembolso de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el primer periodo académico de 2012, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del incentivo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 FEB 2012

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dr. Maribel Córdoba Guerrero
Secretaría General
Carolina